

Dec. No. 798-04 que autoriza a Population Services, Inc. (PSI), a fijar domicilio en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 798-04

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a **POPULATION SERVICES, INC. (PSI)**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio en el Columbia 105 N, Chape Hill, Carolina del Norte, Condado de Orange, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA